

hallarse incurso en ninguna de las incapacidades ni incompatibilidades que enumera dicho Cuerpo legal en los expresados artículos.

Dado en Aransá (Lérida) a 28 de febrero de 1963.—El Alcalde pedáneo, José Visa y Brugat.—1.298.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Ribas de Freser por la que se anuncia concurso para la adquisición de terrenos a los fines de ser destinados al Campo municipal de Deportes.**

En méritos de lo acordado por el Ayuntamiento y no necesitándose autorización superior y existiendo la consignación necesaria para cumplir el pliego de condiciones regulador, se anuncia al público la reglamentaria licitación a base de concurso para la adquisición de terrenos a los fines de ser destinados al Campo municipal de Deportes.

El expediente está de manifiesto en la Secretaría municipal, debiéndose presentar las proposiciones durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de la inserción del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», y teniendo lugar la apertura de pliegos en el siguiente día hábil, a las doce de la mañana.

Los interesados deberán depositar como fianza la cantidad de 18.000 pesetas, verificándose la firma de la escritura en el momento que designe la Alcaldía.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de profesión ....., vecino de ..... y con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones regulador de la adquisición de terrenos para ser destinados a Campo municipal de Deportes, se compromete a efectuar la entrega de los de su propiedad a razón de la cantidad total de ..... pesetas, a percibir durante seis años por anualidades correspondientes a la sexta parte de la misma cantidad y a partir del ejercicio económico de 1963.

(Fecha y firma.)

Ribas de Freser, 23 de febrero de 1963.—El Alcalde, Joaquín Ramis.—1.290.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia) por la que se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de ocho viviendas para señores Maestros en esta villa.**

Se convoca subasta pública para optar a la adjudicación de las obras de ocho viviendas para señores Maestros en esta villa por el tipo de licitación a la baja de novecientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas veintiocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (949.428,94 pesetas).

Garantía provisional, 18.988,57 pesetas, y definitiva, del 4 por 100 del remate, más la complementaria, si hubiere lugar. Se depositarán en la Caja Municipal o en la General de Depósitos.

Plazo de ejecución de las obras, seis meses. Garantía, nueve meses.

Presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente inclusive de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas del último día.

Apertura de pliegos, el mismo día de la terminación del plazo anterior, a las trece treinta horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Proposición, conforme al modelo que se inserta, y documentos, los señalados en el pliego de condiciones, el cual, conjuntamente con los proyectos técnicos, obran en la Secretaría municipal.

Los gastos de anuncios e impuestos, por cuenta del adjudicatario.

**Modelo de proposición**

Don ....., contratista de obras, con domicilio en ....., se compromete, conforme en todo con el pliego de condiciones que rige en esta subasta, a realizar las obras de ocho viviendas en Torre-Pacheco en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), lo que representa una baja del ..... por 100 sobre la base tipo de subasta.

(Fecha y firma.)

Torre-Pacheco, 7 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.202.

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

##### Secretaría

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime Julve Congel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio del Aire de 28 de agosto de 1962, sobre denegación al recurrente de la Cruz de la Constancia en el Servicio por Instructor de Vuelo sin Motor en Huesca; pleito al que han correspondido el número general 10.698 y el 69 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1963.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.542.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio González López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961, sobre expropiación de la parcela número 613 del polígono «Fingoy», de Lugo; pleito al que han correspondido el número general 10.628 y el 59 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 21 de febrero de 1963.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.540.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Gómez Delgado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1962, sobre denegación de la Dirección General de Seguridad a reponer al recurrente en su cargo de Arquitecto de la misma; pleito al que ha correspondido el número general 10.687 y el 67 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1963.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.541.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Agapito Manzanero Martín, don Antonio Nieto Egea, doña Rosario Rojas Proharan y don Segundo Dieste Coarasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Ordenes del Ministerio de la Vivienda fecha 20 de julio de 1961 y de la Presidencia del Gobierno de 26 de julio del mismo año, y además sobre impugnación de Circular de la Comisión Liquidadora de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas de 8 de agosto del mismo año, sobre oposiciones convocadas para proveer plazas en las ramas Auxiliar y Técnica de la Escala Administrativa del Ministerio de la Vivienda; pleito al que han correspondido el número general 6.814 y el 223 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de noviembre de 1962.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.530.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel González Clares se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 21 de noviembre de 1961, sobre expropiación de la parcela 295 del polígono «La Fama», de la ciudad de Murcia; pleito al que han correspondido el número general 10.655 y el 62 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.531.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Sanz Villalba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Consejo Supremo de Justicia Militar de 27 de noviembre de 1962, sobre actualización de haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 10.732 y el 75 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.532.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés Sánchez Aguilera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 30 de septiembre de 1961, sobre expropiación de la parcela 301 del polígono «La Fama», de Murcia; pleito al que han correspondido el número general 10.673 y el 64 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.533.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Acacio Francos y García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Ordenes de la Presidencia del Gobierno dictadas en 14 de abril de 1962, confirmadas por otra de 12 de enero de 1963, denegando trienios al recurrente que le fueron concedidos por el Protectorado de España en Marruecos; pleito al que han correspondido el número 10.755 y el 80 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.534.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Mingot Lorenzo y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Educación Nacional dictada en expediente número 9.577, con fecha 21 de diciembre de 1962, que desestimó recurso de reposición contra Ordenes de 9 de abril de 1962, que abrieron nuevo plazo de admisión de aspirantes a determinadas cátedras; pleito al que han correspondido el número general 6.752 y el 205 de 1961 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se

hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.535.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Cachá Membrive se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 3 de julio de 1962, que desestimó reclamación formulada contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 24 de noviembre de 1961 sobre haberes pasivos; pleito al que han correspondido el número general 9.504 y el 260 de 1962 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1963.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.536.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Rodeiro Díaz y doña Herminia Rodríguez Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1961, sobre delimitación del polígono «Caranza», de El Ferrol del Caudillo; pleito al que han correspondido el número general 10.343 y el 15 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de febrero de 1963.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.539.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Juhán, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962, sobre expropiación por la entidad recurrente de finca perteneciente a doña Nicolasa Lozano Gamarra; pleito al que han correspondido el número general 10.707 y el 71 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la

prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 27 de febrero de 1963.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.537.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Inmobiliaria Juban, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 12 de noviembre de 1962, sobre justiprecio de finca expropiada a doña Fructuosa Gómez Callejo; pleito al que han correspondido el número general 10.679 y el 65 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1963.

Madrid, 4 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.538.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Mejuto Pereira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 18 de noviembre de 1961, que aprobó expediente expropiatorio del polígono «Fingoy», de Lugo (parcela número 177), pleito al que han correspondido el número general 10.690 y el 67 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 2 de marzo de 1963.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.524.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Cerezo Aparicio, Inspector de segundo del Cuerpo General de Policía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1962, que denegó reposición contra acuerdo con motivo de constitución del Tribunal de Honor; pleito al que han correspondido el número general 10.647 y el 61 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1963.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.525.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Ramón Carreño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdo de la Dirección General de Previsión de 14 de marzo de 1962, que resolvió concurso para proveer plazas en propiedad de Medicina General y Especialidad, así como contra acuerdo de 21 de julio de 1962, desestimatorio de la reposición del anterior, y contra la del Ministerio de Trabajo de 5 de diciembre siguiente, desestimatorio de la alzada; pleito al que ha correspondido el número general 10.569 y el 48 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de febrero de 1963.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.526.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Eugenia de Aguilar Amat y Marín Barnuevo y quince más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961, que aprobó expediente expropiatorio del polígono «La Fama», de Murcia, fijando la indemnización por el derecho de propiedad de los herederos de don Salvador Marín Barnuevo; pleito al que han correspondido el número general 10.660 y el 62 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1963.

Madrid, 5 de febrero de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.527.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Nicolás Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Mi-

nisterio de la Vivienda de 21 de noviembre de 1961, sobre expropiación de industria propiedad del recurrente, enclavada en el polígono «La Fama», de Murcia; pleito al que han correspondido al número general 10.670 y el 63 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1963.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.528.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Asociación Nacional de Veterinarios Titulares de España» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de Agricultura de 7 de diciembre de 1962, sobre reorganización del Departamento; pleito al que han correspondido el número general 10.678 y el 64 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1963.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.529.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Cubero Robles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio del Aire de 24 de octubre de 1962, sobre separación del servicio al recurrente; pleito al que han correspondido el número general 10.692 y el 68 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 26 de febrero de 1963.

Madrid, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.619.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José García del Real y Cortiés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Mi-

nisterio de Trabajo de 28 de noviembre de 1962, que desestimó recurso de alzada deducido contra otra de la Dirección General de Previsión dictada en expediente sobre nombramiento de Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad; pleito al que han correspondido el número general 10.465 y el 34 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.624.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Visado Matamoros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 15 y 22 de noviembre de 1962, sobre destino del recurrente a la Jefatura de Puentes y Estructuras, y contra la desestimación tónica del recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 10.480 y el 36 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.625.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manrique Fernández Castro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, en los expedientes de expropiación de las fincas números 361 y 363 del polígono «Coya», de Vigo, fijando la indemnización por el derecho de propiedad de las mismas; pleito al que han correspondido el número general 10.702 y el 70 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1963.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.626.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román Rodríguez Rivero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Consejo Superior del Ejército de 18 de diciembre de 1962, que denegó al recurrente el ascenso a General de Brigada; pleito al que han correspondido el número general 10.785 y el 35 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1963.

Madrid, 6 de marzo de 1963.—El Secretario, José Benítez.—1.627.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Pazo Letros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación de parcela número 160 del polígono «La Coya», de Vigo; pleito al que han correspondido el número general 10.770 y el 81 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1963.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.628.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Modesto Fernández Villar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación de finca número 316 del polígono «Coya», de Vigo; pleito al que han correspondido el número general 10.744 y el 77 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 6 de marzo de 1963.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.629.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Octavio Fernández Herrerin se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, en cuanto afecta a la expropiación de la finca número 18 del polígono «Coya», de Vigo; pleito al que han correspondido el número general 10.773 y el 32 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de marzo de 1963.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.621.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Instituto de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Mujer» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, en expropiación de finca número 4 del polígono «Fontajau», de Girona; pleito al que han correspondido el número general 10.766 y el 80 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 5 de marzo de 1963.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—1.622.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio Fernández Redondo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1962, confirmatoria de otra de 30 de julio de 1962 de la Dirección General de Administración Local sobre destitución del recurrente del cargo de Interventor de la Diputación Provincial de Madrid; pleito al que han correspondido el número general 10.739 y el 76 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1963.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.617.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor Rodríguez Cadarso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución del Ministerio de la Vivienda de 4 de diciembre de 1961, sobre expropiación de finca número 69 del polígono «Coya», de Vigo; pleito al que han correspondido el número general 10.745 y el 78 de 1963 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de febrero de 1963,

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.618.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALMERIA

Don Abelardo González Ramos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos número 158 del pasado año sobre suspensión de pagos de la Entidad «López Almansa, S. A.», se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

Su señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara a la Entidad mercantil «López Almansa, S. A.», de esta capital, en estado legal de suspensión de pagos, y siendo el pasivo de la misma superior a su activo, se le considera en estado de insolvencia definitiva. Se concede a la citada Entidad deudora el plazo de quince días para que la misma, o personas en su nombre, consignen o afiancen a satisfacción del proveyente la cantidad de tres millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis pesetas con veintitrés céntimos, para que dicha insolvencia pase a ser provisional. Continúen intervenidas todas las operaciones de la Sociedad deudora. Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», librándose los correspondientes despachos. Anótese, asimismo, la presente resolución en el Registro Especial de este Juzgado y en los Registros Mercantil y de la Propiedad de esta capital. Y dese cuenta en cuanto transcurra el plazo concedido a la Entidad deudora, en su caso y se acordará

Dado en Almería a 16 de enero de 1963. El Juez, Abelardo González Ramos.—El Secretario (ilegible).—1.698.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Abelardo González Ramos, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en proveído de esta fecha recaído en los autos declarativos de mayor cuantía número 42 del corriente año, seguidos a instancia de don José Morales Riera, mayor de edad y vecino de Formentera, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra doña Sara Poblador Guerry y otros, se emplaza a

los herederos desconocidos de don Miguel Catell Alberich para que dentro del término improrrogable de nueve días y tres más que se les conceden en razón a la distancia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma de dichos autos bajo el apercibimiento legal, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda, poder y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Almería, a 13 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—1.347.

#### ARCOS DE LA FRONTERA

Don Rafael Caballero Bonald, Juez de Primera Instancia de Arcos de la Frontera y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declaración de fallecimiento de don Eustaquio, don Francisco y don Victorio Molina Perdígones, a quienes se tiene por desaparecidos desde la finalización del Movimiento Nacional, que pasaron en Madrid, habiendo instado este expediente don José Gómez Morales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Arcos de la Frontera a 28 de febrero de 1963.—El Juez, Rafael Caballero Bonald.—El Secretario (ilegible).—1.º 16-3-1963

#### BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por Banco General del Comercio y de la Industria contra don José María Brujas Serrafosas, por el presente se anuncia sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio estipulado en la escritura de deudor, la mitad indivisa del edificio hipotecado siguiente:

Mitad indivisa de un edificio de una sola planta en parte y otra parte menor de planta baja y piso, cuyo edificio ocupa novecientos siete metros cuadrados y un decímetro cuadrado de la finca sita en Bañolas, provincia de Gerona, paraje de Oratori, calle Alvarez de Castro, en la que actualmente le corresponde el número cincuenta y tres, y cuyo edificio tiene al Sur y Oeste los mismos linderos que el solar en que está edificado (cuyo solar no sale a subasta); al Este, la calle recién abierta de Masdevall, que lo separa de otra parte del solar descrito, y al Sur, con parte no edificada del mismo solar.

Que la mencionada mitad indivisa del edificio hipotecado fué valorada en la escritura de hipoteca en la cantidad de seiscientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 19 de abril próximo, a las once horas y bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del tipo que sale a subasta, o sea el de valoración de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que en los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que servirá de tipo para la subasta el de valoración, y que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 5 de marzo de 1963.—El Secretario, Julián Cortés Osorio.—1.697.

En el Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona se ha promovido por doña Carmen Sagrera Farrerons expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Josefa Farrerons Castro, nacida en Barcelona el día 20 de febrero de 1908, hija de Pedro y de Eustasia, viuda de don Martín Sagrera Balaguer, que desapareció de su domicilio en el verano del año 1931, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de la misma.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Barcelona, a 21 de febrero de 1963.—El Secretario (ilegible).—1.339.

1.º 16-3-1963

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad, en providencia de esta día, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Soler Serra, instado por el Procurador don Miguel Carbonell Esteve, en representación de la esposa de aquél, doña María Montserrat Giol Nicoláu, por el presente se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de fallecimiento del prenombrado José Soler Serra, natural de Barcelona, hijo de José y de Alicia, casado y nacido el 29 de marzo de 1908, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle Panamá, 4, torre, del que se ausentó el día 14 de noviembre de 1938, sin que desde entonces se haya sabido de él, ni directa ni indirectamente, presumiéndose su muerte.

Barcelona, 25 de febrero de 1963.—El Secretario, Arturo Nieto y Diaz.—1.338.

1.º 16-3-1963

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital por providencia de fecha dos de los corrientes, dictada en los autos de juicio procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don José María Lopez Tapia contra doña María Prat Geli, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca hipotecada:

Piso quinto de un edificio situado en la zona de ensanche de Valencia, con frontera recayente a la calle de Guillem de Castro, demarcada con el número cuarenta y cinco; se compone de planta baja destinada a industria y escalera que conduce a seis pisos altos con una habitación en cada uno de ellos, ático y sobre ático, digo y sobre ésta otra habitación para portera; ocupa una total superficie de ciento noventa metros cincuenta decímetros cuadrados, lindante: por la derecha, casa de Antonio Olmos; por la izquierda, con la de Peregrin Bernar, y por detrás, con el huerto de Belén. Esta porción de finca tiene asignado en los beneficios y cargas de los elementos comunes el 10 por 100 con relación al valor total del inmueble. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia al

tomo 348, libro 243 de afueras, folio 27 vuelto, finca 17.956, inscripción décima.

Valorado el piso que se subasta en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el licitador los acepta como bastante, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante. La finca se saca a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Barcelona, seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Candido Mola.—1.301.

#### MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia, número 6, se tramitan autos de mayor cuantía a instancia del Procurador señor Parra, en nombre de doña Carmen del Val Vacas, que litiga en concepto de pobre, contra otros y don Martín Gil López, sobre pago de pesetas, en los que y en resolución de esta fecha se ha acordado practicar a dicho don Martín Gil López un segundo emplazamiento en la misma forma que el acordado en 25 de enero último, a fin de que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma a don Martín Gil López mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a 7 de marzo de 1963. El Secretario (ilegible).—1.616.

Don José López Borrasca, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince de esta capital, accidentalmente encargado de este de igual clase número veintitrés de la misma por baja del titular.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda y con el número 165 de 1963, se tramitan autos sobre secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Juan Bautista Gomes Moreno, don Emilio Alfonso Sánchez y don José Boluda García, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de quince días, precio de subasta establecido en la escritura de hi-

poteca y bajo los demás condiciones que al final se indican, la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe:

«En Madrid, piso quinto, vivienda número 31 de la casa número 16 de la calle de Marcenado. Se halla situado en la planta quinta, sin contar la baja en la parte central izquierda del edificio. Se compone de recibidor, pasillo, cinco habitaciones, cocina, despensa y cuarto de baño. Linda: por su frente, con la calle de García Luna, a la que tiene tres huecos, uno de ellos terraza; derecha, con piso quinto treinta; izquierda, con piso quinto o primer ático número treinta y dos y caja de ascensor, y fondo, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y patio central, al que tiene seis luces. Ocupa una superficie aproximada de ochenta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados. Cuota: dos enteros ochenta centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, en el libro 875 moderno, tomo 652, sección segunda, folio 156, finca número 20.556, inscripción segunda.»

#### Condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de abril próximo, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta la suma de setenta y dos mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Quinta.—La consignación del precio que se ofrezca se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos, suplidos por la certificación registral, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario (ilegible).—1.664

Don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, en nombre y representación del Banco Mercantil e Industrial, contra don Francisco Sastre Santos, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca embargada en dichos autos a expresado demandado siguiente:

En Madrid.—Piso quinto izquierda de la casa sita en esta capital, calle Ruiz, número 22, situada en la planta quinta, sin contar la baja, parte posterior derecha del edificio. Se compone de vestíbulo, tres habitaciones, cocina, despensa y cuarto de aseo. Ocupa una superficie aproxima-

da de cuarenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda, por su frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, vivienda de Portero; izquierda, patio, al que tiene dos huecos, y medianería del testero de la finca, y fondo, medianería derecha de la finca.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de abril próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, bajo las condiciones siguientes: Que servirá de tipo de subasta el de ciento noventa mil pesetas, en que ha sido tasada la finca de que se trata, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo; que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo Ros.—El Secretario, José María López-Crozo.—1.355.

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Florencio Marrodán Escribano, hijo de Faustino y de Hilaria, nacido en Logroño, de estado casado con doña Felisa San Saturnino Elvira, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Espronceda, 36, del cual se ausentó en 2 de noviembre de 1936 para ir al frente de guerra y sin que, a pesar de las gestiones realizadas, se volviera a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

De todo lo que se da conocimiento por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «Madrid», así como por Radio Nacional de España, por dos veces, con un intervalo por lo menos de quince días.

Dado en Madrid a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).—148. v. 2.º 16-3-1963.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de Madrid en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Florencio Emilio Hernández Andaluz, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra don José Celestino Hernández Gómez y otros, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado el avalúo de los bienes embargados a los demandados, teniéndose por designado por la parte actora al Perito Aparejador don Angel Gutiérrez Barbudo, del cual se da traslado por medio del presente edicto a los posible, herederos o causahabientes de doña Antonia Granda Iglesias, demandados también en referidos autos, a fin de que dentro del término de dos días puedan nombrar otro Perito, si les conviniere.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1963. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.586.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos de procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre de don Felipe Sánchez Serón, contra don Andrés y don Juan Antonio Galera Huertas, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

«Tierra en término municipal de Campo de Criptana, hoy viña, al sitio del Tejado, de caber 4 hectáreas 89 áreas y 11 centiáreas, igual a siete fanegas. Linda: Saliente, herederos de don José Treviño; Sur y Poniente, el caudal de donde procede, y Norte, herederos de doña Paz Salcedo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan en el tomo 828, libro 190, folio 168, finca número 11.668, inscripción sexta.»

Para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día veintinueve de abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que fue tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra el expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante queda aceptando como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Salcedo.—El Secretario (ilegible).—1.674.

En este Juzgado de Primera Instancia número seis se tramitan autos promovidos por el Procurador señor Deleito en nombre de doña Isidra Recuerdo Ramírez, asistida de su esposo don Doroteo Molinero Escudero, contra don Manuel Darriba Núñez, sobre desahucio, en los que se ha dictado lo siguiente:  
Madrid, 8 de marzo de 1963.

Por presentado el anterior escrito, que se una a sus autos, y en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, apercibase al demandado don Manuel Darriba Núñez, de lanzamiento, si no desaloja los locales que ocupa en Espinar, número 22, de esta capital, dentro del término de quince días; y mediante reconocerse su actual domicilio y paradero, el presente apercibimiento hagase por medio de edictos que, con los requisitos legales, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Salcedo.—Ante mí, Carlos Viada.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento en legal forma a don Ma-

nuel Darriba Núñez, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid, a 8 de marzo de 1963.—El Secretario (ilegible).—1.330.

#### NAVALCARNERO

Don Jaime Díaz Aguado Fernández, Juez Comarcal de Navalcarnero, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos a instancia de don Francisco y don Fernando Pulido Sánchez, representados por el Procurador señor Sánchez Garnica, contra don Bonifacio Bargaño Alonso, representado por el también Procurador señor Pajares, en los cuales y a instancia de los actores se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días la finca objeto de estos autos, sita en el pueblo de El Alamo (Madrid), de este partido judicial, calle del Alamillo (hoy Doctor Eijo y Garay), número 36, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de abril próximo y hora de las once y media, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Será empleado el sistema de pujas a la llana en audiencia pública y con público concurso.

Segunda.—El precio tipo mínimo será el de cincuenta mil pesetas, pagaderas al contado en moneda española de curso legal, dentro de los diez días hábiles siguientes al del remate y adjudicación definitivos.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta será condición indispensable el previo depósito en el Juzgado de la cantidad de cinco mil pesetas con una hora de antelación por lo menos a la señalada para el comienzo de dicho acto.

Cuarta.—El inmueble objeto de la subasta será adjudicado al mejor postor, si bien los copropietarios don Francisco Pulido Sánchez y don Fernando Pulido Sánchez se reservan el derecho de aprobación del remate y adjudicación subsiguientes, de acuerdo con el derecho que les asiste.

Dado en Navalcarnero a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Jaime Díaz Aguado.—El Secretario (ilegible).—1.310.

#### ORDENES

Don Martín Otero Fernández, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Ordenes.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó a instancia de Jacinto Fernández Salvado, mayor de edad, viudo y vecino de Teo, la declaración de fallecimiento de su hermano José Fernández Salvado, hijo de Manuel y de María, soltero, que nació en la parroquia de Juanceda, municipio de Media, el cinco de febrero de mil novecientos cuatro, habiéndose ausentado para América hace más de cuarenta años.

Dado en Ordenes a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Martín Otero.—El Secretario, Jesús Cristin.—1.302. 1.º 16-3-1963

#### SABADELL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de don Valeriano López Ochotorena y otros contra doña Rosario y doña Aurora Carné Ricart, en reclamación de un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en pública

subasta por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Trece dieciséisavos partes indivisas de una casa de dos cuerpos, compuesta de bajos y piso, con patio detrás, situada en la calle de San Isidro de Rubí, señalada con el número veintidós. Tiene veintiocho palmos de anchura y noventa de largo, juntamente con el patio, formando en total una superficie de dos mil quinientos veinte palmos cuadrados, iguales a noventa y cinco metros y ciento treinta milímetros. Linda: por el frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha, Norte, con finca de Martín Dachs; por la izquierda, Mediodía, con finca de Magdalena Cervera, y por el dorso, Oriente, con doña Paula Bonafont. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 258, libro 45 de Rubí, folio 245, finca número 1.743, inscripción sexta.

B) Trece dieciséisavos partes indivisas del dominio útil derecho antieutético, cepas y mejoras de una pieza de tierra viña, de extensión setenta y siete áreas treinta y siete centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, sita en término municipal de Rubí, de pertenencias del Mas Alzamora. Linda: por Oriente, con la piera de Rubí; por Mediodía, con viña de Jaime Mas, mediante un ribazo; y Poniente, con viña de Jose Rusinol, mediante un margen, y al Norte, con viña de Juan Ramoneda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 406 del Archivo, libro 73 de Rubí, folio 305, finca 1.744 duplicado, inscripción quinta.

C) Una pieza de tierra plantada de viña, de superficie aproximada una cuarta, igual a treinta y ocho áreas sesenta y ocho centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, legalmente indivisible, sita en la villa de Rubí, de pertenencias de la heredad Serra o Serrallach, lindante: por Oriente, con el camino de Can Tirairas; a Mediodía, con tierras de la heredad Oriols, propiedad de doña Montserrat Viver, hoy sus sucesores; a Poniente, con finca de Juan Nuñez, y por el Norte, con tierras de la heredad Sanjuán, propia de don José María de Ponsich. Inscrita en el tomo 646 del Archivo del Registro de la Propiedad de Tarrasa, libro 97 de Rubí, folio 91, finca 2.740, inscripción tercera.

El tipo de subasta para cada una de las fincas descritas, las dos primeras en la parte que se expresa y la última en su totalidad, es de ochenta mil doscientas pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticinco de abril próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: 1.º Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta. 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta, cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor. 3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y 4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, siete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (ilegible).—1.666.

## SEVILLA

Don Emilio Navarrete Mendieta, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de laudo arbitral a instancia de la Compañía Vizcaína de Obras Públicas, S. A., representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera contra don Otto Calleja Vicente, de éstos vecinos, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha la venta en pública subasta por primera vez de los bienes embargados al expresado demandado siguientes:

Una mesa camilla estufa redonda, valorada en 2.500 pesetas.

Dos sillas con asientos de panel, valoradas en 1.000 pesetas.

Un sofá de los llamados de orejas, valorado en 5.500 pesetas.

Dos sillas tapizadas en verde, valoradas en 2.000 pesetas.

Pesetas 11.000.

También, y por dicho proveído, se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca embargada siguiente:

Parcela en esta capital, procedente de la quinta o huerta «Santa Teresa», al sitio de la Cruz del Campo; mide ciento treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados de superficie, y linda: por el Norte, Sur y Este, con terrenos de la manzana tres, y al Oeste, con calle B, a la que tiene ocho metros de fachada. En esta parcela se ha construido una casa que consta de planta baja, principal y parte segunda, y se señala con el número seis de la calle Sebastián Recaséns.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número cuatro, de esta capital, se ha señalado el día veinticuatro de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Sirve de tipo para la subasta de los bienes inmuebles la cantidad de once mil pesetas, en que fueron valorados, y para la segunda subasta de la finca urbana, la cantidad de cuatrocientas setenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de la primera, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta; que los títulos de propiedad de la finca urbana están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los bienes muebles se encuentran depositados en el demandado señor Calleja Vicente, en su domicilio, calle Sebastián Recaséns, número seis, de esta capital, donde pueden ser examinados.

Para todo lo que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta.

Y para mayor publicidad se verifica la inserción de este edicto, fijando otros en los sitios públicos y de costumbre de esta

capital y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sevilla a dos de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Emilio Navarrete.—El Secretario (ilegible).—1.289.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

## Juzgados Civiles

RODRIGUEZ LEAL, Manuel; que usa el nombre de Manuel Leal Uceda; domiciliado últimamente el Jaime el Conquistador, número 9, Madrid; procesado por falsedad y estafa en causa número 102 de 1953, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.—(795.)

SORT CORTINA, Eduardo; mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y últimamente domiciliado en Manresa, barriada de Los Condales Casa Tio; procesado en sumario 25 de 1963 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en término de diez días.—(796.)

SORT CORTINA, Eduardo; de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, hijo de Pablo y María, natural de Albiñá (Lérida) y vecino últimamente de Manresa, con domicilio en Los Condales, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 473 de 1962; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manresa en término de diez días.—(799.)

CAMPOS RODRIGUEZ, Felipe; natural de Villanueva de Villaescusa, hijo de Federico y de Soledad, de cuarenta y dos años, soltero, marmolista, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Olegario, número 20, piso 2º; procesado en sumario número 1 de 1947 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(800.)

CERNADA NUÑEZ, Venancio; natural de Villarejo de Cota, del Ayuntamiento de Villardevos, soltero, hijo de Baltasara, de veinticinco años, labrador, vecino últimamente en el citado pueblo de Villarejo de Cota; procesado en sumario número 147 de 1962 por estupro; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Verín.—(801.)

CENDOYA ORBEA, Manuel; de 27 años de edad, hijo de Sebastián y de María, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), cuyo paradero se desconoce; procesado en el sumario número 338 de 1962, por el delito de amenazas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.—780.

RUIZ MARTINEZ, Ramón; de 37 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Pancracio y de Rosario, natural de Santander, domiciliado últimamente en Campuzano, Torrelavega; procesado en sumario número 248 de 1953, por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.—783.

MUNOZ CUADROS, Alfonso; hijo de Roque y de Francisca, de cuarenta y dos años, soltero, albañil, natural de Beas de Segura (Jaén), domiciliado últimamente en Balcaire; procesado en causa número 281 de 1962 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Bisbal.—765.

## ANULACIONES

## Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 395 de 1945, Juan Sánchez Porcel.—(790.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 432 de 1961, Lorenzo Piñero Sánchez.—(792.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 92 de 1955, Antonio de la Torre Molina.—(793.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 247 de 1955, María Magdalena Egues Gamboa.—(794.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 117 de 1962, José Padilla Torres.—(796.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 120 de 1962, Benito Rayo Sánchez.—(797.)

El Juzgado de Instrucción de Albarra-cin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 20 de 1954, Miguel López Ortiz.—(759.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 843 de 1962, Luciano Casanueva Esteban.—(762.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 408 de 1962, Jaime Villena Massa.—(763.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 107 de 1946, Enrique Herreros Rivadulla.—(766.)

El Juzgado de Instrucción de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 562 de 1962, Juan Miguel Olmo Juárez.—(767.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 107 de 1951, Aurelio Campos Zarco.—(770.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 53 de 1954, Miguel Pérez Sánchez.—(771.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 532 de 1948, Enrique Antero Olaso.—(781.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 197 de 1948, Santos Hualde Indacochea.—(782.)